



ACTA ADJUDICACIÓN NO. 001-2023
COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día ***Miércoles Veintidós (22) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023); siendo las 4:00 P.M.***; se reunieron en el Salón Polivalente, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Senador por la Provincia Peravia, **Milcíades Franjul**, quien es el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones y además Senador por la Provincia Peravia y Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado de la República Dominicana; el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Ing. Fernando Moore Guzmán, Miembro; el Secretario General Administrativo, Lic, Jaime Tió Fernández, Miembro; el Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal y el Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Lic. José Campusano Rojas, Miembro.

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República y actuando según lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y al criterio fijado en la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité, como de costumbre, dio apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda: -----

VISTO: El Pliego de Condiciones en su numeral 4.1 y siguientes.

PUNTO ÚNICO.- Expediente relativo a la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional **Referencia No. SEN-CCC-LPN-2022-002**, tuvo por objeto la Construcción de un Parqueo Soterrado para empleados del Senado de la República Dominicana, para el cual quedó habilitada la empresa siguiente:



Empresas habilitadas:

MALESPÍN CONSTRUCTORA, SRL

RD\$240,151,871.55

CONSIDERANDO: Que en el acto de recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B", y apertura de las ofertas técnicas "Sobre A", realizado en la fecha, día y lugar especificado en el cronograma en los términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso **Referencia No. SEN-CCC-LPN-2022-002**, y ante los notarios actuantes, se recibieron las propuestas de los oferentes: **1) MALESPÍN CONSTRUCTORA SRL y 2) CONSORCIO CJ/IS;**

JTCR

CONSIDERANDO: A que luego de la apertura y superado el periodo de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Especificaciones técnicas y el artículo 91 del Reglamento 543-12, el Perito asignado procedió a evaluar y elaborar el informe correspondiente, el cual fue recibido por el Comité de Compras y Contrataciones, realizada conforme el criterio de evaluación del acápite 3.4 del Pliego de Condiciones para el proceso de referencia, el mismo ha sido leído ante todos los miembros del Comité de Compras, para estos fines.

CONSIDERANDO: Que en fecha Dieciséis (16) de febrero y según Acta Administrativa No. 003-2023, el Comité de Compras y Contrataciones ponderó el informe del perito y procedió a habilitar a las empresas que cumplieron con lo exigido en el Pliego de Condiciones para el proceso de



referencia, para lo cual quedó habilitada la empresa 1) **Malespín Constructora SRL**, por lo que, se procedió a dar apertura del Sobre B u oferta económica en la fecha indicada en el Cronograma para estos fines, siendo ésta evaluada por los miembros del Comité.


CONSIDERANDO: Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, acogiendo a lo que establece el artículo 99 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12; y después de una exhaustiva verificación, evaluación, validación y análisis del informe de los peritos actuantes y las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes habilitados y en el ejercicio de sus funciones de las atribuciones que le confiere el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto se aprueba, ADJUDICAR a la empresa MALESPÍN CONSTRUCTORA SRL, RNC No. 101710543, por calificar su oferta, ajustada a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso Ref. No. SEN-CCC-LPN-2022-002, la cual califica como conveniente para los intereses de la Institución, en cuanto a precio e idoneidad, según criterios de adjudicación establecidos en el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, que señala los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad, que regulan la actividad contractual; por un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 55/100 CENTAVOS (RD\$240,151,871.55), moneda de curso legal y circulación nacional, según establece la ley y el reglamento que regula la materia. -----

El Presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a la 6:00 P.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

“POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS”




Milciades Franjul
Senador por la Provincia Peravia
Presidente



Jaime Tió Fernández
Secretario General Administrativo,
Miembro



Félix Damián Olivares Grullón
Consultor Jurídico
Miembro y Asesor Legal



Fernando Moore Guzmán
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro



José Campusano Rojas
Encargado de Oficina de Libre
Acceso a la Información,
Miembro